

Contrato de prestación de servicios free lance

LUISA FERNANDA LOPEZ CASTILLO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 25425891, actuando en nombre y representación de la FUNDACION INTEGRAL DE PROFESIONALES, CON domicilio principal en el municipio de Subachoque (Cundinamarca), e identificada con NIT 90.152.147-0 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y EL CONTRATISTA, quien se identifica y nombra como aparece al pie de su firma; quienes acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS “freelance”, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: **PARAGRAFO:** El contratista deberá realizar LA COMPRAVENTA DE LOS DERECHOS INTANGIBLES, consagrados en los beneficios adquiridos como (NUDA PROPIEDAD.- USO.- USUFRUCTO), de los descuentos, oportunidad, relaciones y demás, que hacen parte, del PROGRAMA SOCIAL Y EDUCACIONAL (NO FORMAL) EN MEDICINA PREVENTIVA Y/O DE BIENES, y la VINCULACION con FUNINPRO como miembro de la RED SOCIAL.- 2.- Así La ejecución de la venta se realizara, sin ninguna tipo de subordinación, dependencia u horario determinado. 3.-Promoverá EL PORTAFOLIO DE LOS DERECHOS INTANGIBLES, consagrados en los beneficios adquiridos como (NUDA PROPIEDAD.- USO-USUFRUCTO), de los descuentos, oportunidad, relaciones y demás, que hacen parte, del PROGRAMA SOCIAL Y EDUCACIONAL (NO FORMAL) EN MEDICINA PREVENTIVA Y/O DE BIENES, y con el fin de concretar la VENTA y adquirir la COMISION OFRECIDA **SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de: 1.- (UN AÑO), contados a partir de LA ENTREGA DEL PORTAFOLIO DE DERECHOS INTANGIBLES.- 2.- LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.- LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSION y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA.- PRECIO:** El valor del contrato será determinado por el valor de comisiones devengadas por la venta, esto es la suma de VEINTE MIL CUATROSCIENTOS SETENTA PESOS NETOS, para el 2018, por cada VENTA DE INTANGIBLES.- **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: QUINCENALMENTE, mediante traslado de cuenta de ahorros que previamente deberá abrir el contratista en la FINANCIERA JURISCOOP. **QUINTA.- OBLIGACIONES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social

en pensiones tal como lo indica el art.15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un termino de TREINTA (30) días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el termino fijado el contrato se dará por terminado (art.18 de la ley 1122 de enero de 2007). **SEXTA.- SUPERVISION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. **SEPTIMA.-TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA.- INDEPENDENCIA:** El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA.- CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA.-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el Municipio de Subachoque (Cundinamarca).

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, ante dos (2) testigos, a losdías del mes dedel año 2014 , en la ciudad de

LUISA FERNANDA LOPEZ
C.C. 52.425.891
Representante legal de FUNINPRO
Nit 900.152.147-0
CONTRATANTE

(Nombre Completo)
C.C.
CONTRATISTA

(Nombre Completo)
C.C.
TESTIGO

(Nombre completo)
C.C.
Testigo

NOTA:

Por tratarse de la venta de un INTANGIBLE el bien esta exento de IVA.

Se aclara que LAS COMISIONES pagadas son por ventas.